MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2356/25

San Martín de los Andes, 18 AGO 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la dirección de Mantenimiento General, dependiente de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial Nº1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto Nº 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo especifico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que se requiere del servicio de mano de obra para realizar mantenimiento de pintura interior sintética interior en escuela Nº89.

Que el Sr. CASANOVA GUMERCINDO, reúne los requisitos necesarios para realizar dicha tarea.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE la contratación con el Sr. **CASANOVA GUMERCINDO CUIT Nº 20-23069667-6,** por el servicio de mano de obra de pintura en la escuela Nº89, se realizaran 300 m^2 de pintura sintética (2 manos) y 150 m^2 de pintura interior látex (2 manos) incluye movilidad, maquinas, elementos de seguridad, herramientas, insumos y seguros a carga del prestador del servicio, por un monto total de **$5.600.000 (pesos cinco millones seiscientos mil),** en un plazo de ejecución de **15 (quince) días a partir de la firma del contrato,** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3°: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes